GS-2025-008967-ECSAN

Bogotá D.C

13 de AGOSTO de 2025

Señor
Yeisson González
Administrador MIBOKA S.A.S

Asunto: Solicitud compromisos supervisión del contrato 69-01-30032-25.

De manera respetuosa solicito ante la empresa MIBOKA S.A.S, la cual contrajo compromisos contractuales con la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", mediante contrato 69-01-30032-25, la seguida documentación referenciada de los meses de junio y julio del año 2025, con el fin de cumplir dichas obligaciones descritas en el mismo así, con fecha máxima de entrega 13-09-2025:

Condiciones técnicas mínimas Habilitantes:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Al perfeccionamiento del presente documento, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor las hojas de vida al personal que trabajará en el local, fotocopia del contrato, fotocopia de afiliación a un fondo de pensión, salud y ARL, así mismo informará cualquier cambio del personal que requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.
2	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato cuando lo requiera la entidad arrendadora.
3	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social integral de sus empleados, el incumplimiento de tres obligaciones será causal de imposición de multas.
4	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso del personal de servicio de comidas rápidas, personal y vehículos de trasporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones, Así mismo se debe in formar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.
5	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.
6	El arrendador solo podrá ofrecer los productos presentados en la oferta económica presentada en la invitación.
7	El arrendador se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el local.
8	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la norma técnica NTS-USNA sectorial colombiana 007- norma sanitaria de manipulación de alimentos, en los aspectos que aplique.

9	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso.
10	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mimos deberán llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que nos se utilice para la alimentación de ganado porcino.
11	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y todos aquellos que requiera para la ejecución del contrato), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (06) meses, una vez se adjudique el contrato y cuando requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.
12	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir alimentos.

Los seguidos numerales se deben de presentar de manera mensual para ser anexados al informe de supervisión, mediante oficio radicado en plataforma SECOP 2 o en su defecto enviarlo al correo angiep.perez@correo.policia.gov.co: 3, 8, 10 y 11.

Los seguidos numerales se deberá realizar oficio de compromiso, para ser anexados al informe de supervisión, mediante oficio radicado en plataforma SECOP 2 o en su defecto enviarlo al correo angiep.perez@correo.policia.gov.co: 1 ,2, 4, 5, 6, 7, 9, 12.

Atentamente:

Teniente Angie Paola Pérez Riaño
Supervisión de Contrato 69-01-30032-25